

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONFECCIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS  
VINCULACIONES TEMPORALES PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO DE VISADO  
PARA LA DEMARCACIÓN DE ALBACETE DEL COACM**

## **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales en régimen de prestación de servicios profesionales de un Arquitecto para realizar las labores propias del Departamento de Visado y Control en la Demarcación de Albacete del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (COACM).

## **2. REQUISITOS**

Los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Arquitecto Superior colegiado en la fecha de publicación de la convocatoria en la Demarcación de Albacete del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, en calidad de residente.
- b) No hallarse sancionado en virtud de expediente disciplinario colegial.
- c) No hallarse incurso en ninguna situación de incompatibilidad legal o deontológica, y ausencia de otros impedimentos o circunstancias que puedan afectar al desarrollo de las funciones propias especificadas en estas bases, a la fecha del inicio de su relación laboral.

## **3. FUNCIONES**

Las funciones que se han de desempeñar son las que se detallan a continuación:

### **3.1. Funciones de Información**

- a) Recopilar, ordenar y clasificar toda la documentación urbanística vigente en la provincia, que deberá estar siempre actualizada en el archivo digital de planeamiento de la Demarcación, así como los criterios, circulares y resoluciones que sobre interpretación de la normativa emitan los Órganos Urbanísticos de la Administración. Vaciado y clasificación de informaciones relacionadas con la profesión que se publiquen en prensa local y provincial.
- b) Consultar a los Órganos de la Administración cuantas dudas de interpretación puedan existir sobre la aplicación de la normativa, con carácter general o particular.
- c) Mantener informados a los colegiados de la normativa urbanística y sus variaciones, facilitando el acceso a los Planes y Normas, contestando a cuantas consultas se produzcan sobre el tema, tanto verbalmente como por escrito.
- d) Informar sobre las Normas mínimas de visado y orientación profesional.
- e) Informar a los colegiados sobre la integridad y contenido de la documentación de los trabajos de acuerdo con las normas colegiales y del CTE.

### **3.2. Funciones de Control y Visado**

- a) Identidad y habilitación legal del colegiado autor, que implica la conformidad colegial de la titulación, colegiación y firma.
- b) Integridad y corrección formales de la documentación técnica integrante del trabajo, con arreglo a la normativa, tanto general como colegial, sobre especificaciones técnicas y sobre requisitos de presentación, en correspondencia con el objeto del encargo profesional recibido.
- c) Observancia de las Normas colegiales sobre el ejercicio profesional y deontología.
- d) Observancia de la normativa aplicable de ordenación territorial y urbanística.
- e) Visado y control del Libro de Órdenes.
- f) Control de la tramitación del expediente en el seno de la Demarcación, llevando a cabo la ordenación del mismo en todos sus trámites.

### **3.3. Funciones de apoyo a la estructura colegial**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONFECCIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS  
VINCULACIONES TEMPORALES PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO DE VISADO  
PARA LA DEMARCACIÓN DE ALBACETE DEL COACM**

- a) Realización de aquellos informes o trabajos que, relacionados directamente con su labor, sean solicitados por la Junta Directiva.
- b) Colaboración con la Junta Directiva en la organización de jornadas técnicas, mesas de trabajo, actuaciones para el seguimiento de la legalidad vigente y otras actividades de la Demarcación.
- c) Representación de la Junta Directiva en comisiones externas cuando fuera preciso.

#### **4. CONDICIONES DEL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN**

##### **4.1 Ejercicio**

El arquitecto deberá estar dado de alta en el ejercicio de la profesión a la fecha del inicio de su relación laboral.

##### **4.2 Dedicación**

La prestación de servicios se acordará según necesidades de la Demarcación y estará dirigida principalmente al apoyo en el desempeño de cualquiera de las funciones especificadas; así como a la sustitución por vacaciones, enfermedad y permisos del Arquitecto de Control y Visado.

El desarrollo de su labor se adaptará al horario laboral de la oficina de la Demarcación del Colegio Oficial de Arquitectos en Albacete.

##### **4.3 Incompatibilidades**

El Arquitecto, según la prestación de servicio acordada, podrá ser incompatible:

- 1) Para ejercer su profesión individualmente o asociado con otro Arquitecto o Estudio en el ámbito de la provincia de Albacete, de acuerdo con el Código Deontológico.
- 2) Para desempeñar cargos de Arquitecto vinculado a la Administración Central, Autonómica, Provincial o Local y para desempeñar funciones de clase alguna en Departamentos, Organismos, Corporaciones y Oficinas Públicas.
- 3) Para ocupar puestos de trabajo en cualquier entidad o empresa pública o privada, relacionada con el ejercicio de la profesión.
- 4) Para ejercer cualquier actividad que sea incompatible con el horario de trabajo en la Demarcación.
- 5) Para informar cualquier trabajo en que tenga interés personal o profesional, o lo tengan quienes con él estén en relación de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, y a convivientes con una pareja de hecho. No obstante esto, será compatible para participar en concursos y para realizar trabajos profesionales que sean objeto de los mismos, previa autorización de la Junta Directiva, o que le sean encargados por la Demarcación o por otras instancias colegiales, o que sean autorizados por la Junta Directiva de la Demarcación por ser encargados por familiares suyos de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o por convivientes con una pareja de hecho.
- 6) Las anteriores condiciones se fijan sin perjuicio del reconocimiento de la compatibilidad para terminar los trabajos profesionales que se tuvieran formalmente encomendados al acceder a la plaza.

##### **4.4 Tipo de contrato**

Prestación de servicios profesionales, con categoría de Arquitecto Superior y duración según necesidades de la Demarcación.

##### **4.5 Retribución**

La remuneración de los servicios profesionales contratados se acordará en función del tiempo

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONFECCIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS  
VINCULACIONES TEMPORALES PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO DE VISADO  
PARA LA DEMARCACIÓN DE ALBACETE DEL COACM**

establecido para el desarrollo del trabajo y duración de la relación laboral.

#### **4.6 Vacaciones**

Se fijarán conforme a lo establecido en convenio colectivo y/o de común acuerdo con la Junta Directiva de la Demarcación, según duración de la relación laboral.

### **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

#### **5.1 Plazo de presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes terminará el día 12 de abril de 2021 a las 14:00 horas, debiendo ser presentadas en el Registro de la sede de la Demarcación de Albacete del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha ( C/ Martínez Villena 7), o enviadas por correo electrónico a la dirección de secretaría, [coacmab@coacmab.com](mailto:coacmab@coacmab.com). En este caso se confirmará, también por correo electrónico, la recepción de la solicitud.

#### **5.2 Solicitud.**

La solicitud de inscripción se realizará mediante el formulario que acompaña a estas bases.

Las instancias deberán ir acompañadas de:

- a) El Curriculum Vitae del interesado. El C.V. deberá tener una extensión no superior a dos páginas, centrándose únicamente en los aspectos relativos a las funciones del puesto.
- b) Justificante del pago de la cuota de colegiación del 1º trimestre de 2021 y otra documentación, en su caso, en cumplimiento del apartado 2 (Requisitos) de estas bases.

### **6. COMPOSICION DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Estará formada por el Arquitecto del Departamento de Control y Visado de la Demarcación, un Arquitecto al servicio de la Administración y tres miembros de la Junta Directiva.

### **7. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria constará de DOS PRUEBAS. En la primera se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

- a) Un examen con dos partes; una parte teórica, tipo test, de 40 a 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta convocatoria. Cada tres respuestas erróneas anulará una respuesta correcta. La segunda parte, de tipo práctico, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relativos a las funciones propias del puesto y referidos a las mismas materias.

Esta prueba se realizará el día 10 de mayo de 2021 a las 9:00 horas en las oficinas de la Demarcación.

Cada parte se valorará de 0 a 10 puntos y se considerará superada la prueba al obtener una nota media igual o superior a 5 puntos, habiendo obtenido como mínimo 4 puntos en una parte.

Los candidatos que superen la primera prueba pasarán ya a formar parte de la lista de aspirantes y serán convocados a la segunda prueba.

La lista se publicará en la página Web de la Demarcación no más tarde del día 14 de mayo de 2021.

- b) La segunda prueba consistirá en una entrevista con la Comisión de Valoración que incluirá la presentación del Curriculum Vitae y la defensa del caso práctico determinado al efecto entre los desarrollados en la primera prueba. Se valorarán además otras cuestiones como la capacidad de organización, de trabajo en equipo y de toma de decisiones, la gestión de nuevas iniciativas y las

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONFECCIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS  
VINCULACIONES TEMPORALES PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO DE VISADO  
PARA LA DEMARCACIÓN DE ALBACETE DEL COACM**

habilidades sociales.

La entrevista puntuará de 0 a 5 puntos.

El Curriculum Vitae puntuará de 0 a 5 puntos, valorándose con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en la supervisión de proyectos en cualquier ámbito: hasta 1,75 punto
- Experiencia en el ejercicio libre de la profesión: hasta 1,75 puntos
- Formación relacionada con el puesto: hasta 1 punto
- Gestión de herramientas informáticas hasta 0,5 puntos

La segunda prueba se realizará el día 17 de mayo de 2021 a partir de las 9:00 horas en las oficinas de la Demarcación. El orden de las entrevistas será de acuerdo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes.

La nota obtenida en esta segunda prueba será la suma de las dos puntuaciones.

## **8. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Comisión de Valoración formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de cada aspirante que haya superado las dos pruebas, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales por el orden de puntuación obtenida; y emitirá un Acta de la resolución que será remitida a todos los aspirantes el primer día laborable del mes de junio, como muy tarde.

Esta lista de espera podrá quedar desierta a juicio de la Comisión si se estimara que ningún candidato reúne las condiciones idóneas.

Con independencia del periodo de tiempo por el que hubiesen sido contratados, los Arquitectos seguirán manteniendo sus puestos en la lista.

La no aceptación de la oferta de vinculación temporal supondrá la exclusión definitiva de la lista.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONFECCIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA FUTURAS  
VINCULACIONES TEMPORALES PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO DE VISADO  
PARA LA DEMARCACIÓN DE ALBACETE DEL COACM**

**ANEXO I**  
Programa

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (BOE núm. 261 de 31.10.2015 y modificaciones posteriores).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (DOCM núm. 97 de 21.05.2010 y modificaciones posteriores).
- Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico. (DOCM núm. 137 de 30.07.2004 y modificaciones posteriores).
- Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (DOCM num. 82 de 29.04.2011 y modificaciones posteriores).
- Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico. (DOCM núm. 15 de 23.01.2020).
- Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete. (BOP Suplemento al núm. 118 de 02.10.1987).
- Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha. (DOCM núm. 32 de 24.06.1994 y modificaciones posteriores).
- Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 54 de 05.12.1997 y modificaciones posteriores).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. (BOE núm. 266 de 06.11.1999 y modificaciones posteriores)
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74 de 28.03.2006 y modificaciones posteriores).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. (BOE núm. 40 de 15.02.1974 y modificaciones posteriores).
- Real Decreto 2512/1977 de 17 de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los arquitectos en trabajos de su profesión, ratificado salvo en los aspectos económicos por la disposición derogatoria de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.
- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. (BOE núm. 190 de 06.08.2010).
- Real Decreto 129/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y de su Consejo Superior. (BOE núm. 89 de 12.04.2018).
- Código Deontológico de los Arquitectos. (Aprobado por la Asamblea General del Consejo Superior el día 20 de noviembre de 2015).
- Normativa Común sobre regulación del Visado Colegial. (Aprobada por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria del Consejo Superior de 25 de noviembre de 2011 y modificada en la Asamblea General Ordinaria de 25 de noviembre de 2016).
- Reglamento de Visado y Normas de Presentación de trabajos a visado del COACM (Aprobado por acuerdo J.G.Ext. de 25-03-2008 y modificaciones posteriores).